



Nombre de alumno: Itzel Abigail Tlamani Lopez

Nombre del profesor: Reynaldo Francisco Manuel Gallegos



Nombre del trabajo: Unidad 2

Materia: Bases Fiscales

Grado: 4to cuatrimestre

Grupo: Administración y Estrategia de Negocios

LOS PRINCIPIOS DE LA IMPOSICIÓN: CUESTIONES DE EFICIENCIA Y EQUIDAD.

UNIDAD 2



2.1 IMPUESTOS Y EFICIENCIA ECONÓMICA.

El sistema tributario actual tiene su sustento principal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la cual se establecen los lineamientos bajo los cuales se organiza la Nación. Según ésta, éste es un país libre y soberano constituido como república representativa, democrática y federal (artículo 40), de ahí que existan facultades para cobrar impuestos en los tres ámbitos de gobierno: federal, estatal y municipal. En orden de importancia en primer lugar se encuentran los impuestos federales, ya que estos son los que más ingresos otorgan al sector público, en segundo lugar siguen los impuestos estatales y por último los municipales.



LAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO DEL ESTADO NO SON SOLAMENTE LOS IMPUESTOS, ADEMÁS DE ESTOS TAMBIÉN EXISTEN:

Aportaciones a la Seguridad Social. "Son las contribuciones establecidas en la Ley a cargo de personas que son sustituidas por el estado en el cumplimiento de obligaciones fijadas por la Ley en materia de seguridad social o a las personas que se beneficien en forma especial por servicios de seguridad social proporcionados por el mismo estado".

Contribuciones de mejoras. "Son las establecidas en Ley a cargo de las personas físicas y morales que se beneficien de manera directa por obras públicas".

Derechos. "Son las contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la nación, así como por recibir servicios que presta el estado en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados cuando, en este último caso, se trate de contraprestaciones que no se encuentren previstas en la Ley Federal de Derechos".

Productos. "Son las contraprestaciones por los servicios que presta el estado en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado".

Aprovechamientos. "Son los ingresos que percibe el Estado por funciones de los ingresos derivados de financiamientos y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal".



EL SISTEMA TRIBUTARIO MEXICANO ACTUAL ESTABLECE UNA SERIE DE IMPUESTOS, LOS CUALES SON DE TRES TIPOS:



Federales:

- Impuesto Sobre la Renta.
- Impuesto al Valor Agregado.
- Impuesto al Activo.
- Impuesto Especial sobre Automóviles Nuevos.
- Impuesto sobre tenencia y uso de vehículos.
- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Estatales:

- Impuesto sobre Nóminas.
- Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles.
- Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos (con antigüedad mayor a 10 años).
- Impuesto sobre alojamiento en Hoteles.
- Impuesto sobre loterías.
- Impuesto sobre transferencia de propiedad.

Municipales:

- Predial.
- Sobre traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles.
- Sobre fraccionamientos.
- Sobre anuncios en la vía Pública.
- Sobre vehículos de propulsión sin motor.
- Sobre juegos permitidos, espectáculos públicos, aparatos mecánicos accionados por monedas o fichas.
- Sobre uso de agua de pozos artesanos.
- Sobre actualización de horario extraordinario a establecimientos que realicen actividades comerciales.

Los ingresos tributarios y no tributarios comprenden la mayor parte de los ingresos totales del Gobierno Federal, en caso de que éstos resulten insuficientes es cuando se tiene que recurrir a los ingresos extraordinarios, siendo éstos en su mayor parte deuda pública nacional o extranjera. Los ingresos tributarios se ubican dentro del rubro de ingresos ordinarios corrientes. El análisis de este trabajo se concentrará fundamentalmente en éstos últimos debido a que éstos forman la parte más importante de los ingresos del sector público.

2.2 LA EQUIDAD DE LOS IMPUESTOS.

El artículo 31, fracción IV

establece los principios de proporcionalidad y equidad en los tributos. La proporcionalidad radica, medularmente, en que los sujetos pasivos deben contribuir a los gastos públicos en función de su respectiva capacidad económica, debiendo aportar una parte justa y adecuada de sus ingresos, utilidades o rendimientos.



El principio de equidad

radica medularmente en la igualdad ante la misma ley tributaria de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, los que en tales condiciones deben recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación de ingresos gravables, deducciones permitidas, plazos de pago, etc., debiendo únicamente variar las tarifas tributarias aplicables, de acuerdo con la capacidad económica de cada contribuyente, para respetar el principio de proporcionalidad antes mencionado.

la proporcionalidad se encuentra vinculada con la capacidad económica de los contribuyentes que debe ser gravada diferencialmente, conforme a tarifas progresivas, para que en cada caso el impacto sea distinto, no sólo en cantidad, sino en lo tocante al mayor o menor sacrificio reflejado cualitativamente en la disminución patrimonial que proceda, y que debe encontrarse en proporción a los ingresos obtenidos.

La equidad tributaria

Los contribuyentes de un mismo impuesto deben guardar una situación de igualdad frente a la norma jurídica que lo establece y regula. La equidad es probablemente el criterio más usado en la discusión de políticas públicas, se dice que estas deberían ser equitativas en sus efectos en las personas. Nadie señala que sea deseable tener políticas inequitativas, el criterio de la equidad es aceptado prácticamente por todos.

La variable gasto personal en consumo

sirve porque mide directamente los bienes y servicios que consumen las personas y que generan el bienestar económico. No obstante, presenta las mismas desventajas que la variable ingreso personal más el inconveniente que la recolección de esta información es muy cara. Uno de los requisitos más importantes exigidos a un buen sistema tributario es que sea equitativo.

